

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2010-206

ROLANDO MARGUILLA, E.
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO
CONSIDERANDO:

QUE el abogado Juli Henríquez R., ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía FOXANDINA DE SEGUROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública de constitución y los tres testimonios de la escritura pública rectificatoria y aclaratoria a la escritura pública de constitución, otorgadas el 25 de febrero y 11 de octubre de 2010, respectivamente, ante el Notario Vigentino Novero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Velasco;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2007-0181 de 5 de diciembre de 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de FOXANDINA DE SEGUROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.00), dividido en cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00) cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigentino Novero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de FOXANDINA DE SEGUROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., y de la escritura pública rectificatoria y aclaratoria a la escritura pública de constitución, otorgadas el 25 de febrero y 11 de octubre de 2010, respectivamente, en el sentido de que estas han sido aprobadas mediante la presente resolución y dante las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de FOXANDINA DE SEGUROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. y la escritura pública rectificatoria y aclaratoria a la escritura pública de constitución, junto con la presente resolución, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, que será extractado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de las escrituras públicas de constitución y una de la rectificación y aclaración con la constancia de lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía FOXANDINA DE SEGUROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., publique el extracto social para ser distribuido entre los socios y el público, y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, al treinta de octubre de dos mil diez.

Dr. Rolando Marguilla, E.
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

10-CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, al treinta de octubre de dos mil diez.

Dr. Santiago Peña Ayala
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

EXTRACTO DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN Y DE RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE FOXANDINA DE SEGUROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

1.- Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó o inscripción.

En Quito, Distrito Metropolitano, el 25 de febrero y 11 de octubre de 2010, ante el doctor Rodrigo Salgado Velasco, Notario Vigentino Novero del Distrito Metropolitano de Quito, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito con el número 3888 y asociado en el Registro bajo el número 41490 el 22 de noviembre de 2010.

2.- Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en que comparecen los otorgantes.

Los señores: Luis Alberto Ángel Rodríguez y Marcelo Fabián Quiroga Pareda, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.- Objeto principal de la compañía.

Quito, Distrito Metropolitano.

4.- Denominación.

La denominación de la compañía es FOXANDINA DE SEGUROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

5.- Capital social y número de participaciones.

El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.

6.- Integración del capital social.

El capital con que se constituye la Compañía ha sido suscrito y pagado en su totalidad, de la siguiente forma:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO U.S.D.	CAPITAL PAGADO U.S.D.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Luis Alberto Ángel Rodríguez	200	200	200
Marcelo Fabián Quiroga Pareda	4	4	4
Luis Alberto Ángel Rodríguez	4	4	4
TOTAL	400	400	400

7.- Objeto social y plazo de duración.

La compañía tendrá como único objeto social la gestión, el aseguramiento y colocación de contratos de seguros o de servicios de acciones médicas para una o varias empresas de seguros o de industria asegurada, constituidas y establecidas legalmente en el Ecuador. La duración de la compañía es de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

8.- Administración y representación legal.

La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá el Gerente General.

9.- Aprobación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El acto societario referido fue aprobado por esta Intendencia mediante resolución No. SBS-INSP-2010-206 de 20 de octubre de 2010.

Quito, Distrito Metropolitano, al treintatres de octubre de dos mil diez.

Dr. Santiago Peña Ayala
SECRETARIO GENERAL